



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS
Acta de la sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE de PLENO

En Carboneros a 3 de JULIO de 2017, siendo las 13:30 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, MARIA INMACULADA

CONCEJALES

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL - PARTIDO POPULAR

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

COBLER OÑA, JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA

CABRERA SMIT, JUAN

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica el carácter urgente de la Sesión, en la necesidad urgente de puesta en marcha de la actividad del polígono industrial, lo que supondrá un fuerte impulso al desarrollo económico del Municipio.

Los reunidos por unanimidad, aprueban el carácter urgente de la Sesión.

2 - ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS, PARA LA REDACCIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO A LA LOUA), PARA LA APERTURA DE VIAL DE CONEXIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL A LA AUTOVÍA A-4

Dada cuenta del Convenio remitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, para la asistencia técnica a este Ayuntamiento, para la redacción de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Municipio (Adaptación parcial de la NN.SS. de planeamiento a la LOUA), para la apertura de vial de conexión del Polígono Industrial a la Autovía A-4.

Sometido a votación, la Corporación, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar el Convenio para la asistencia técnica al Ayuntamiento de Carboneros, para la redacción de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Municipio (Adaptación parcial de la NN.SS de planeamiento a la LOUA), para la apertura de vial de conexión del Polígono Industrial a la Autovía A-4, suscrito entre el Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para el total desarrollo de este Acuerdo.

3 - APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO

Visto que, con fecha 23 de junio de 2017, se inició expediente para enajenar mediante concurso el bien inmueble integrante del Patrimonio Público de Suelo consistente en un Lote único integrado por las parcelas A9, A10 y A11 del polígono industrial de Carboneros.

Visto que, con fecha 22 de junio de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2017, fue emitida valoración técnica del inmueble por parte de los Servicios Técnicos; igualmente, con fecha 22 de junio de 2017 fue formulado informe de Intervención.

Visto que, con fecha 22 de junio de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2017, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que, con fecha 22 de junio de 2017 fueron emitidos certificados del Inventario de Bienes acreditando que los bienes inmuebles forman parte del Patrimonio Público de Suelo.

Visto que, con fecha 23 de junio de 2017, por Acuerdo de Pleno, se aprobó iniciar el expediente para la contratación.

Visto que, con fecha 22 de junio de 2017, se incorporó por la Alcaldía el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

Teniendo en cuenta que los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística:

a) En suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Excepcionalmente, y previa declaración motivada de la Administración titular, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones urbanísticas y redunde en una mejor gestión del patrimonio público de suelo.

b) A usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.

c) A cualquiera de los usos admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente

para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular por su interés público o social.

Teniendo en cuenta así mismo que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

- a) Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- b) La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.
- c) La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- d) La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Ratificar la Resolución nº 2017 000273 dictada por la Alcaldía, con fecha 23 de junio, por la que se declaraba desierto el procedimiento para la contratación de la enajenación del bien inmueble LOTE DE 3 PARCELAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

SEGUNDO. Aprobar la enajenación del lote formado por las siguientes parcelas integrantes del Patrimonio Público de Suelo, pertenecientes al patrimonio público de suelo, destinándolo al uso "Industria y Servicios", de conformidad con lo establecido en las Normas Subsidiarias de planeamiento:

→ A.9

De forma rectangular, con uso de Industrial - Servicios. Situada en Polígono Industrial de Carboneros, calle C, según plano de situación, presenta una fachada de

11,00 m por un fondo medio de 45,40 m. Referencia Catastral: 4720509VH4342S0000YX.

SUPERFICIE:

La Parcela A.9 presenta una superficie de solar, según Proyecto de Reparcelación de 499,30 m².

LINDEROS :

Norte: Parcela Resultante A.8 y Calle C; Sur: Limite de Unidad de ejecución; Este: Parcela Resultante A.10; Oeste: Limite de Unidad de Ejecución.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 1996, Libro 66, folio 117, finca nº registral 3.418.

VALORACIÓN:

499,30 m² x 57,83 €/m² = 28.874,52 €

21% IVA = 6.063,65 €

TOTAL PRECIO VENTA PARCELA..... 34.938,17 €

CARGAS Y GRAVÁMENES:

No posee

→ A.10

De forma rectangular, con uso de Industrial - Servicios. Situada en Polígono Industrial de Carboneros, calle C, según plano de situación, presenta una fachada de 11,00 m por un fondo medio de 45,30 m. Referencia Catastral: 4720510VH4342S0000AX.

SUPERFICIE:

La Parcela A.10 presenta una superficie de solar, según Proyecto de Reparcelación de 498,19 m².

LINDEROS :

Norte: Parcela Resultante A.9 y Calle C; Sur: Limite de Unidad de ejecución; Este: Parcela Resultante A.11; Oeste: Limite de Unidad de Ejecución.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 1996, Libro 66, folio 122, finca nº registral 3.419.

VALORACIÓN:

498,19 m² x 57,83 €/m² = 28.810,33 €

21% IVA = 6.050,17 €

TOTAL PRECIO VENTA PARCELA..... 34.860,50 €

CARGAS Y GRAVÁMENES:

No posee

→ A.11

De forma rectangular, con uso de Industrial - Servicios. Situada en Polígono Industrial de Carboneros, calle C, según plano de situación, presenta una fachada de 9,50 m por un fondo medio de 45,16 m. Referencia Catastral: 4720511VH4342S0000BX.

SUPERFICIE:

La Parcela A.11 presenta una superficie de solar, según Proyecto de Reparcelación de 429,35 m².

LINDEROS :

Norte: Parcela Resultante A.10 y Calle C; Sur: Limite de Unidad de ejecución; Este: Parcela Resultante A.12; Oeste: Limite de Unidad de Ejecución.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 1996, Libro 66, folio 127, finca nº registral 3.420.

VALORACIÓN:

429,35 m² x 57,83 €/m² = 24.829,31 €

21% IVA = 5.214,16 €

TOTAL PRECIO VENTA PARCELA..... 30.043,47 €

CARGAS Y GRAVÁMENES:

No posee

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante concurso.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carboneros [dirección <https://www.carboneros.es>], y en el Perfil de Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

SEXTO. Los ingresos derivados de la enajenación se destinarán a la conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente Patrimonio Público de Suelo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 14:00 horas del día 3 de julio de 2017, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA